



5005

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 72 DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 13:00 horas, del día martes, 08 de enero del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dr. Carlos Vicente Navas Rondón
- Dr. Víctor Raúl Moreno Garro
- Mg. César Enrique Guerrero Barrantes

FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Derecho y Ciencia Política
- Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
- Tecnología Médica

ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguiña
- Andrés Enrique Camargo Napaico
- Gene Antonio Calderón Paucar

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ingeniería Electrónica e Informática

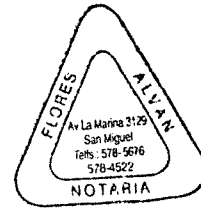
El señor Rector con el quórum de reglamento, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al acta de la Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 04.01.2019, la misma que es sometida al voto y aprobada por unanimidad. Dando entonces lugar al desarrollo de la siguiente estación.

AGENDA

1. INFORME FINAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS ILUSTRES.

Mediante Oficio N° 0001-2018-CEDEI-UNFV de fecha 28.12.2018, la Presidenta de la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Evaluación para la Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres de esta Universidad, remite el informe final de dicha Comisión, el cual se ha realizado de acuerdo a las normas establecidas y bajo los principios de transparencia, idoneidad e imparcialidad; asimismo, en el punto Análisis del Proceso de Evaluación de dicho informe, señala que, de acuerdo al Reglamento de evaluación son requisitos fundamentales para la evaluación el acreditar los grados de Maestro y Doctor, investigaciones, publicaciones en revistas indexadas, publicaciones científicas y asesoría de tesis a nivel de pre y post grado. Muchos postulantes no presentaron documentación sustentatoria de los rubros antes mencionados, lo que no ha permitido que obtengan el puntaje que permita su aprobación.

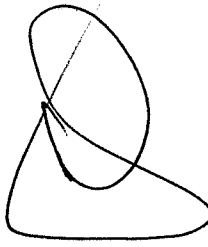
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	ANAÑOS CASTILLA DANTE ODON	46
2	PERALTA RIVERA ERNESTO GERMAN	46
3	SEMINARIO RIVAS RUTH ESTHER	41
4	GÁRATE SALAZAR ARTURO	38




5006

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



5	ROBLES ROSALES WALTER MAURICIO	38
6	MENDOZA SEGURA MANUEL ANTONIO	30
7	CARVALLO MUNAR CARLOS PAUL	27
8	ALVAREZ SOTOMAYOR HERNAN HUMBERTO	23
9	VELARDE ZEVALLOS JESUS TEODORO	21
10	MANSILLA CASAS HUGO HERNAN	15
11	POLAR SALINAS EFRAIN FELIPE	10
12	CASTRO PALOMINO SANTIAGO HUGO	10
13	ROSADÍO BERNAL RAÚL	--



Mediante Oficio N° 001-2019-OCAJ-UNFV de fecha 02.01.2019, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 001-2019-OCAJ-UNFV de fecha 03.01.2019, el cual concluye que, el Proceso de Evaluación para la Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres, se ha desarrollado conforme al cronograma y reglamento aprobados. El señor Rector con Proveído N° 030-2019-R-UNFV de fecha 03.01.2019 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

- 
- 2. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, AL DR. JESÚS ANTONIO RIVERA ORÉ, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL 20HRS. (PRTP/20) DE DICHA FACULTAD, POR UN PERÍODO DE DIEZ (10) DÍAS, A PARTIR DEL 26.12.2018.**

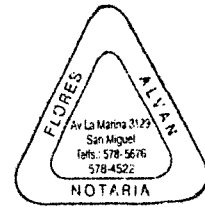
La Facultad de Derecho y Ciencia Política mediante Oficio N° 0883-2018-SA-FDCP-UNFV de fecha 07.12.2018, remite la Resolución Decanal N° 446-2018-SA-FDCP-UNFV del 06.12.2018, en la que resuelve encargar a partir del 26.12.2018 al 04.01.2019, el Despacho del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, al Docente Principal Permanente Dr. Jesús Antonio Rivera Oré, mientras dure la licencia conferida al Decano Titular. El señor Rector, con Proveído N° 5884-2018-R-UNFV de fecha 12.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

- 
- 3. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A LA DRA. ELENA SALCEDO ANGULO, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO (PRTC) DE DICHA FACULTAD, POR LOS DÍAS: 19, 26 Y 27 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

La Facultad de Psicología mediante Oficio N° 1050-2018-D-FAPS-UNFV de fecha 31.12.2018, remite la Resolución Decanal N° 3503-2018-D-FAPS-UNFV del 17.12.2018, en la que resuelve encargar el Despacho del Decanato de la Facultad de Psicología a la Docente Principal a Tiempo Completo, Dra. Elena Salcedo Angulo, mientras dure la licencia conferida al Decano Titular. El señor Rector, con Proveído N° 0004-2019-R-UNFV de fecha 02.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

- 4. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS SETENTA Y CUATRO (74) SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019.**

La Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1136-2018-ORL-OCRH-UNFV de fecha 29.11.2018, solicita formalizar la renovación de contrato para labores de carácter permanente del personal administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 por el período comprendido de enero a diciembre del 2019, en mérito a lo normado en el Artículo 15° del citado Decreto, que establece que la renovación de contrato sólo puede darse hasta por tres (03) años consecutivos y luego de ello el servidor podría ingresar a la Carrera Administrativa previa evaluación; sin embargo por restricciones en la Ley N° 30693 del Presupuesto del Sector Público para el 2017, no es viable su aplicación, en lo que corresponde a nombramientos, en ese sentido es pertinente que se reformule la renovación de contrato de los setenta y cuatro (74) servidores administrativos del D.L. 276. El Jefe de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1418-2018-DIGA-UNFV de fecha 04.12.2018, solicita se disponga la



5007

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

emisión del acto resolutivo rectoral para que se formalice la renovación de contrato de los setenta y cuatro (74) servidores administrativos. Mediante Oficio N° 4493-2018-OCPL-UNFV de fecha 10.12.2018, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, la renovación de contrato del personal administrativo bajo el régimen laboral del D. L. N° 276, es presupuestalmente viable. El señor Rector, con Proveído N° 5880-2018-R-UNFV de fecha 11.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

5. REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE INTERNACIONAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en Oficio N° 1575-2018-OCPL-UNFV de fecha 09.05.2018. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 799-2018-VRAC-UNFV de fecha 05.12.2018, remite el Proyecto de Reglamento del Programa de Movilidad Docente Internacional UNFV, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario para su discusión y, si lo consideran, la aprobación correspondiente. La Oficina de Racionalización conformante de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 4332-2018-OCPL-UNFV de fecha 30.11.2018, concluye que el Reglamento en tratamiento se encuentra diseñado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV, aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV. El señor Rector, con Proveído N° 5825-2018-R-UNFV de fecha 07.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

6. INFORME DE AUDITORIA N° 339-2018-CG/CORELM-AC, AUDITORÍA DEL CUMPLIMIENTO - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, PERÍODO DEL 01.01.2014 AL 30.06.2016.

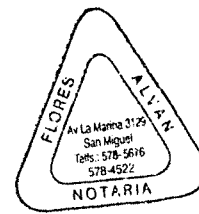
Mediante Oficio N° 0805-2018-R-UNFV de fecha 09.11.2018, el señor Rector remite Informe N° 339-2018-CG/CORELM-AC, para la implementación de la observación N° 05 del mencionado Informe que establece lo siguiente:

"Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entre enero 2014 y junio 2016, incurrieron en incompatibilidad horaria de carga lectiva, no lectiva y cumplimiento de metas, además presentaron declaraciones juradas que no se ajustan a la verdad ocasionando pagos por S/. 30,403.93"

El Tribunal de Honor mediante Informe N° 16-2018-TH-UNFV de fecha 06.12.2018, concluye que se evidencia presunta responsabilidad funcional de parte de:

- Rubén Bruna Mercado, ex jefe del Departamento Académico de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, del 13.11.2015 al 15.03.2017; por haber suscrito los partes de asistencia de la docente Lidia Gumersinda Neri Luján, en el período del 03.11.2015 al 30.06.2016, promoviendo que se haga un desembolso por la suma de S/. 1,309.73 a favor de la referida, por labores docentes no realizadas.
- Jorge Enrique Rodríguez Mejía, ex jefe del Departamento Académico de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, del 27.08.2012 al 23.10.2015; por haber suscrito los partes de asistencia de la docente Lidia Gumersinda Neri Luján, en el período del 03.03.2014 al 29.09.2015, promoviendo que se haga un desembolso por la suma de S/. 12,361.89 a favor de la referida, por labores docentes no realizadas.
- Jorge Víctor Mayhuasca Guerra, Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, del 30.12.2010 a la fecha; por haber suscrito los partes de asistencia de la docente Cristina Asunción Alzamora Rivero, en el período del 13.03.2015 al 24.06.2016, promoviendo que se haga un desembolso por la suma de S/. 4,612.23 a favor de la referida, por labores docentes no realizadas.
- Luis Humberto Manrique Suarez, ex jefe del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber suscrito los partes de asistencia del docente Héctor Gavino Salazar Robles, en el período del 14.01.2014 al 25.06.2016, promoviendo que se haga un desembolso por la suma de S/. 1,507.88 a favor del referido, por labores docentes no realizadas.

El señor Rector, con Proveído N° 5906-2018-R-UNFV del 21.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



5008

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. INFORME FINAL Y EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO DE LA OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA CONVOCATORIA DE PERSONAL POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2018.

La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 439-2018-ODH-OCRH-UNFV de fecha 31.12.2018, remite el Informe Final de la octava, novena y décima Convocatoria CAS 2018. La Dirección General de Administración con Oficio N° 1522-2019-DIGA-UNFV de fecha 02.01.2019, solicita la aprobación mediante acto resolutivo que autorice la contratación de ocho (08) personas ganadoras de la octava, novena y décima Convocatoria, cuyo período de contrato y nombres se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA
01	VARGAS VALLE, MAX AYMAN	Técnico Administrativo	S/. 2 000.00	Centro Cultural Federico Villarreal
02	ASTETE LLERENA, JOHNNY TOMAS	Analista de Sistemas	S/. 2 000.00	Escuela Universitaria de Posgrado
03	ALARCÓN GAVINO, JAVIER EUGENIO	Técnico Administrativo	S/. 1 500.00	Escuela Universitaria de Posgrado
04	DOMINGUEZ LESCANO, RONALD ENRIQUE	Abogado	S/. 4 000.00	Oficina Central de Asesoría Jurídica
05	VÁSQUEZ NEYRA, ANALUCIA SHARON	Analista de Remuneraciones	S/. 2 500.00	Oficina Central de Recursos Humanos
06	HUAMAN GONZALES, OMAR JESÚS	Técnico Administrativo	S/. 1 500.00	Oficina Central de Recursos Humanos
07	LUPENTA CÁCERES, SONIA	Técnico en Computación	S/. 1 500.00	Vicerrectorado Académico
08	HUAYRE TARAZONA, CARMEN VIVIANA	Analista en Contrataciones	S/. 2 000.00	Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares

El señor Rector con Proveído N° 008-2019-R-UNFV de fecha 02.01.2019 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

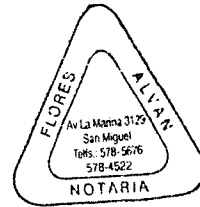
8. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA) Y ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 4234-2018-OCPL-UNFV de fecha 22.11.2018 e Informe Legal N° 417-2018-OCAJ-UNFV de fecha 12.12.2018, toda vez que siendo un Convenio Marco, reúne las condiciones necesarias; existiendo reciprocidad entre las partes. La Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, con Oficio N° 610-2018-OCRNICT-UNFV de fecha 27.12.2018, eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 0028-2019-R-UNFV de fecha 03.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

9. RELACIÓN DE CIENTO SETENTA Y UN (171) INGRESANTES POR LA MODALIDAD DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI, CICLO 2018-A PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Comisión Permanente de los Procesos de Admisión mediante Oficio N° 688-2018-CPPA-UNFV de fecha 16.08.2018, solicita la aprobación del cuadro de ingresantes según el cuadro de vacantes asignadas al Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, ciclo 2018-A, correspondiente al Proceso de Admisión del año 2019. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 003-2019-VRAC-UNFV de fecha 03.01.2019, considera PROCEDENTE la aprobación de la relación de ciento setenta y un (171) ingresantes por la modalidad de CEPREVI, Ciclo 2018-A. El señor Rector con Proveído N° 0052-2019-R-UNFV de fecha 04.01.2019 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

10. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE CIENTO OCHENTA Y DOS (182) SERVIDORES CONTRATADOS POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DEL 2019.



5009

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1236-2018-ORL-OCRH-UNFV de fecha 26.12.2018, remite la propuesta de renovación de contrato por modalidad de contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el primer semestre del presente año. El Jefe de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 001-2019-DIGA-UNFV de fecha 02.01.2019, solicita se disponga la emisión del acto resolutivo rectoral para que se formalice la renovación de contratos del personal CAS. Mediante Oficio N° 4805-2018-OCPL-UNFV de fecha 31.12.2018, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, la renovación de contrato materia de análisis, es presupuestalmente viable. El señor Rector, con Proveído N° 0036-2019-R-UNFV de fecha 03.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

11.OBSERVACIONES AL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Presidente de la Comisión para la Elaboración del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual en la UNFV mediante Carta N° 01-2019-JHLS-CHS-UNFV de fecha 04.01.2018, comunica que de parte del MINEDU se han efectuado observaciones respecto de la Meta N° 8, para lo que solicitan incorporar las dos recomendaciones siguientes:

DICE	RECOMIENDAN
<p>Artículo 4. Alcance: El presente reglamento es de aplicación a toda la comunidad universitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Docentes ordinarios, extraordinarios y contratados, jefes de prácticas ayudantes de cátedra y demás formas análogas de colaboración a la labor docente. ✓ Alumnos de pre y postgrado, así como de programas de educación continua y otros. ✓ Personal administrativo de cualquier régimen laboral. 	<p>Artículo 4. Alcance: El presente reglamento es de aplicación a toda la comunidad universitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Autoridades, docentes ordinarios, extraordinarios y contratados, jefes de prácticas, ayudantes de cátedra y demás formas análogas de colaboración a la labor docente. ✓ Alumnos de pre y postgrado, así como de programas de educación continua y otros. ✓ Personal administrativo y personal no docente de cualquier régimen laboral.
<p>Artículo 16 Presentación de la queja: Las quejas o denuncias podrán ser presentadas de manera verbal, escrita o mediante correo electrónico ante la Defensoría Universitaria o Tribunal de Honor según corresponda. Sin perjuicio de ello, cualquier autoridad que reciba alguna queja o denuncia presentada por hostigamiento, deberá derivarla directamente a la Defensoría Universitaria, de forma inmediata. Las quejas o denuncias realizadas directamente a la Defensoría Universitaria o Tribunal de Honor o derivadas a los mismos deberán formalizarse mediante un acta y en los formatos establecidos y difundidos por la Defensoría Universitaria o el Tribunal de Honor.</p>	<p>Artículo 16 Presentación de la queja: Las quejas o denuncias podrán ser presentadas de manera verbal, escrita o mediante correo electrónico ante la Defensoría Universitaria o Tribunal de Honor según corresponda. Sin perjuicio de ello, cualquier autoridad que reciba alguna queja o denuncia presentada por hostigamiento, deberá derivarla directamente a la Defensoría Universitaria, de forma inmediata. Las quejas o denuncias realizadas directamente a la Defensoría Universitaria o derivadas a los mismos deberán formalizarse mediante un acta y en los formatos establecidos y difundidos por la Defensoría Universitaria.</p>

El señor Rector, con Proveído N° 0061-2019-R-UNFV de fecha 07.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor Rector, solicita al **Secretario General (e)**, de lectura al informe final de la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Evaluación para la Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres de esta Universidad; concluida dicha lectura, precisa que el puntaje para acceder a la condición de Docente Ilustre es de 55 puntos conforme a lo establecido en el Artículo 21° del reglamento aprobado para dicho fin; asimismo, se procede a la lectura del informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; concluida dicha lectura. Solicita la palabra al **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que, desde el inicio de la adecuación de nuestra Universidad a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria nuestra posición fue cumplir la Ley y, la Ley establecía que nuestra adecuación en todos los niveles, se debería llevar a cabo durante cinco (05) años, cuyo plazo se cumplía el Año 2019, de acuerdo a la primera Ley, y posteriormente que se cumpla estos cinco (05) años el Año 2020 de acuerdo a la resolución del



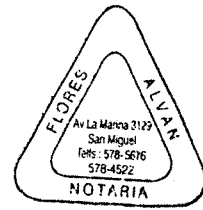
5010

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Tribunal Constitucional; asimismo, solicita se le aclare si alguna universidad nacional ha realiza un proceso similar a este, porque ha revisado los medios de comunicación y no encuentra, en ese caso nuestra Universidad sería la primera que este aplicando un reglamento draconiano, que no permite que ningún docente con tantos años de experiencia laboral, con tantos títulos apruebe la evaluación; por lo tanto su posición es en contra de este proceso como lo fue desde el principio y pide que se realice una revisión al proceso. El señor **Rector**, señala que, las normas para el desarrollo del proceso de Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres, fueron aprobadas por el Consejo Universitario; por otro lado la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM, viene aplicando este tipo de procesos hace dos (02) años y su reglamento está en su página web; asimismo, señala que la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que se encarga de supervisar el cumplimiento de la Ley Universitaria por parte de las Universidades, ha reiterado el documento que se dio lectura en la sesión de la Asamblea Universitaria, pero esta vez bajo responsabilidad y con la advertencia de aplicar sanciones; aquí todos podemos exponer nuestros puntos de vista pero aquí el tema es Institucional. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Vicente Navas Rondón**, para expresar su preocupación de que los docentes no hayan podido alcanzar el puntaje requerido, esto demuestra que se ha dejado de la lado la parte académica, no han tenido capacitaciones, investigaciones cursos de formación continua; etc. asimismo, señala que, no comparte la posición del Dr. Arévalo Tuesta, sobre la falta que se estaría cometiendo al convocar este proceso; la sentencia del Tribunal Constitucional, se refiere cuando el límite de edad era de 70 años y no 75 años como es actualmente; coincide con la opinión de que se debe variar las exigencias y tener en cuenta la experiencia, clases magistrales y otros que contribuyan a la selección de los Docentes Extraordinarios Ilustres. Solicita la palabra el **Dr. Arévalo Tuesta**, para aclarar que, la única Universidad que ha convocado a este proceso es la UNMSM, pero de forma gradual; asimismo, desea aclarar que estamos en un proceso de adecuación hasta el Año 2020 conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector** solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Informe Final de la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Evaluación para la Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres de esta Universidad; sírvanse levantar la mano, siendo aprobado por mayoría, voto en contra el **Dr. Arévalo Tuesta**.

2. El señor **Rector**, manifiesta que, en relación a este punto y al punto 3 de la agenda, estos puntos ameritan hacer un replanteamiento institucional para situaciones similares, en el sentido que no podemos dejar a potestad de los Decanos la designación de quien los reemplaza mientras dure su licencia; a fin de evitar alguna irregularidad para mantener el nivel y la jerarquía de un Decano; en ese sentido quien lo reemplace debería ser otro Decano. Solicita la palabra el **Mg. Cesar Enrique Guerrero Barrantes**, para manifestar que, entiende la posición del señor Rector, en relación a la jerarquía, pero deberíamos tener en cuenta que los Decanos tenemos confianza con las personas quienes nos acompañan en la gestión, fundamentalmente con los miembros del Consejo de Facultad, cuando el Decano solicita licencia quien asume es el Docente Principal más antiguo del Consejo de Facultad. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que, la norma es clara, cuando el Decano solicita licencia quien asume es el Docente Principal más antiguo del Consejo de Facultad. El señor **Rector**, señala que, hay varios aspectos, uno, cuando la el Decano es elegido y tiene Consejo de Facultad, otra es, cuando el Decano es elegido y no hay Consejo de Facultad. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Vicente Navas Rondón**, para expresar que, en el caso de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, no tenemos Consejo de Facultad, se aplica el mismo criterio que se aplica en otras Facultades, que sea el Profesor Principal más antiguo, que este caso es el Dr. Jesús Rivera Ore. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para señalar que, cuando existe un Consejo de Facultad es este colegiado quien autoriza la licencia solicitada por el Decano y designa al Consejero que cumpla con los requisitos para ser Decano, para que reemplazase al titular en tanto dure su licencia; pero ahora nos encontramos ante un nuevo problema que, ese Decano encargado tiene que asumir plenamente todas las funciones del titular, pero en el caso por ejemplo de suscripción de los grados y títulos no lo



5011

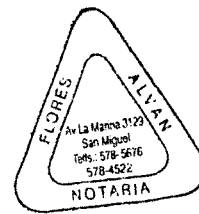
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

podría hacer porque quien está registrado es el titular; en el caso de los Decanos elegidos y que no tiene Consejo de Facultad, no se puede aplicar lo anteriormente señalado y el caso más grave es el de los Decanos Interinos, porque ellos no podrían elegir a su reemplazante, el cual debería ser otro Decano designado por el Consejo Universitario; todo esto debería estar contemplado en el Reglamento de Docentes; entonces la propuesta es que, en el caso del Decano elegido con Consejo de Facultad, y cuya licencia no sea mayor de treinta (30) días, sea el Consejo de Facultad quien proponga al reemplazante; en el caso donde el Decano es elegido y no hay Consejo de Facultad, el Decano propone al Consejo Universitario que Decano lo reemplaza y finalmente en el caso del Decano es interino, es el Consejo Universitario quien debe designar a su reemplazante. Solicita la palabra el **Dr. Navas Rondón**, para expresar, un Decano de otra Facultad no conoce la realidad de otra Facultad y de los actos que se realizan en ella, lo que si comparto es que si la licencia supera los treinta (30) días, si sea otro Decano. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que, la propuesta debe ser para los casos nuevos, los casos anteriores deben ser resueltos como se venían haciendo. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) de lectura al numeral 144.2 del Artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, culminada dicha lectura, señala que en el primer caso está claro, conforme a la lectura; y en relación a los otros dos casos se solicitará a la Oficina Central de Asesoría Jurídica un informe legal. No habiendo más intervenciones. Solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en encargar el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, al Dr. Jesús Antonio Rivera Ore. Profesor Principal a Tiempo Parcial 20hrs. (PRTP/20) de dicha Facultad, por un período de diez (10) días a partir del 26.12.2018, mientras dure la licencia del titular, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

3. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con en encargar el Decanato de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, al Dra. Elena Salcedo Angulo, Docente Principal a Tiempo Completo (PRTC) de dicha Facultad, por los días 19, 26 y 27 de diciembre del 2018, mientras dure la ausencia del titular, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
4. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario señala que es la renovación anual de los contrato de los setenta y cuatro (74) servidores administrativos del Decreto Legislativo N° 276, que tiene contrato indeterminado; precisa que dicha renovación debe ser hasta que se implemente la centésima vigésima novena disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; no habiendo más intervenciones. El señor **Rector** solicita a los señores que estén de acuerdo en aprobar la renovación de los contratos de setenta y cuatro (74) servidores administrativos, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el Año 2019, del 01.01.2019 hasta que se implemente la centésima vigésima novena disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

5. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para señalar, primero, el Reglamento de Movilidad Docente Internacional, no contempla a los estudiantes y al personal administrativo; segundo en cuanto a los requisitos que establece en dicho Reglamento, es muy general, solo considera la solicitud del Docente y el aval de la Facultad, no contempla la opinión de los Vicerrectorados; tercero, cuando se refiere de la Misiones Oficiales, Artículo 21°, estará presidida por el Rector o un Representante de la Alta Dirección, un Representante de la Oficina Central de Relaciones Nacionales Internacionales y Cooperación Técnica – OCRNICT y otra persona designada; por ello propone se devuelva el proyecto a la OCRNICT, para que reformule la propuesta que contemple a toda la comunidad universitaria, precise los requisitos, plazos, por ejemplo en el caso de investigación hay que precisar si es una ponencia, una exposición de un proyecto de investigación o una pasantía. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, señala que debido a las observaciones hechas es



5012

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

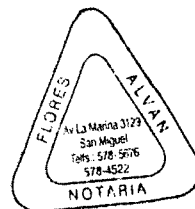
necesario reformular el mencionado reglamento, en ese sentido solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en devolver a la OCRNICT el Proyecto de Reglamento de Movilidad Docente Internacional, para que sea reformulado; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**. Asimismo, se acordó por unanimidad, invitar para la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario al Jefe de la OCRNICT, a fin de exponga y sustente su propuesta de Reglamento.

6. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, en el resumen se señala instaurar proceso administrativo al Docente Rubén Bruna Mercado, ex Jefe del Departamento Académico de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por haber suscrito los partes de asistencia de la docente Lidia Gumersinda Neri Luján, en el informe no señala que acciones se ha tomado contra esta última docente y, contra los docentes contemplados en los numerales c) y d) del resumen, porque nos podrían acusar de inacción. El señor Rector, solicita al Secretario General (e), aclare el punto, al respecto dicho funcionario señala que, el Informe N° 16-2018-TH-UNFV de fecha 06.12.2018 del Tribunal de Honor, se ha elaborado en base a la observación N° 05 del Informe de Auditoría N° 339-2018-CG/CORELM-AC, debido a que los docentes ahí mencionados tienen la calidad de Jefe de Departamento, sobre los docentes que incurrieron en incompatibilidad horaria de carga lectiva, no lectiva y cumplimiento de metas, además presentaron declaraciones juradas que no se ajustan a la verdad mencionados en dicha observación, 1 no obra información alguna; precisa que es muy probable que estén comprendidos en otra observación y que debido a su calidad de docentes ordinarios hayan sido remitidos a la Comisión Disciplinaria de sus respectivas Facultades. Solicita la palabra **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que, la Contraloría General de la República, no impone sanciones solo hace observaciones es la Universidad quien implementa, en este caso el Tribunal de Honor recomienda haber abrir proceso disciplinario administrativo. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en devolver el Informe de Auditoría N° 339-2018-CG/CORELM-AC, Auditoría del Cumplimiento - Administración de los Recursos Humanos y Logísticos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Período del 01.01.2014 al 30.06.2016, a la Oficina del Rectorado, a fin de que informe sobre las acciones tomadas en relación a los Docentes Lidia Gumersinda Neri Luján, Cristina Asunción Alzamora Rivero y Héctor Gavino Salazar Robles, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por mayoría, abstención del Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**.

7. El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Informe Final de la octava, novena y décima Convocatoria Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2018, por el período del 12.11.2018 al 31.12.2018, cuyos nombres, descripción del servicio, honorario mensual y unidad orgánica se detalla a continuación; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA
01	VARGAS VALLE, MAX AYMAN	Técnico Administrativo	S/. 2 000.00	Centro Cultural Federico Villarreal
02	ASTETE LLERENA, JOHNNY TOMAS	Analista de Sistemas	S/. 2 000.00	Escuela Universitaria de Posgrado
03	ALARCÓN GAVINO, JAVIER EUGENIO	Técnico Administrativo	S/. 1 500.00	Escuela Universitaria de Posgrado
04	DOMÍNGUEZ LESCANO, RONALD ENRIQUE	Abogado	S/. 4 000.00	Oficina Central de Asesoría Jurídica
05	VÁSQUEZ NEYRA, ANALUCIA SHARON	Analista de Remuneraciones	S/. 2 500.00	Oficina Central de Recursos Humanos
06	HUAMAN GONZALES, OMAR JESÚS	Técnico Administrativo	S/. 1 500.00	Oficina Central de Recursos Humanos
07	LUPENTA CÁCERES, SONIA	Técnico en Computación	S/. 1 500.00	Vicerrectorado Académico
08	HUAYRE TARA ZONA, CARMEN VIVIANA	Analista en Contrataciones	S/. 2 000.00	Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares

8. El señor Rector, solicita a los señores Consejero que estén de acuerdo en aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense De Madrid (España) y esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.



5013

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

9. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar los resultados del Ciclo 2018 – A del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, autorizándose el ingreso y matrícula a esta Casa de Estudios Superiores, de ciento setenta y un (171) ingresantes de quienes obtuvieron vacante en el Proceso de Admisión 2019, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
10. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario, señala que, esta es la renovación del contrato administrativo de servicios – CAS, que tiene vinculo al 31.12.2018, el procedimiento establecido en la norma es que cada jefe de oficina, tiene la potestad de renovar o no renovar el contrato, cuando se decide no renovar se comunica cinco (05) días antes del vencimiento del contrato; en este caso ya habiendo transcurrido el plazo se renueva por un periodo igual al último contrato; es decir seis (06) meses. No habiendo más intervenciones; el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la renovación de contrato de ciento ochenta y dos (182) Servidores Contratados por el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) para el Período Comprendido de enero a junio del 2019, sírvanse levantar la mano, **aprobado por mayoría, abstención del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**.
11. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)**, informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario señala que, el Presidente de la Comisión para la Elaboración del Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de esta Casa de Estudios Superiores, ha remitido la propuesta de modificación de los artículos 4° y 16° del mencionado reglamento, conforme a las observaciones hechas por el Ministerio de Educación – MINEDU, no habiendo ninguna intervención. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en modificar los artículos 4° y 16° del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobada por unanimidad**.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo la 14:40 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación



Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)